

CIRCULAR 05/2011
Cámara de Valencia

Servicio de Industria y Medio Ambiente
Cámara de Comercio de Valencia
Tlf.: 96 310 39 00 Fax: 96 353 17 35
E-mail: ambiente@camaravalencia.com
Web: www.camaravalencia.com

Valencia, Junio de 2011

Publicada la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Mediante esta circular, le informamos que en fecha 2 de junio de 2011, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 131), la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por la que se deroga, entre otras, la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

El objeto de esta Ley, consiste en establecer el marco para el fomento de la investigación científica y técnica y sus instrumentos de coordinación general, con el fin de contribuir a la generación, difusión y transferencia del conocimiento para resolver los problemas esenciales de la sociedad. El objeto fundamental es la promoción de la investigación, el desarrollo experimental y la innovación como elementos sobre los que ha de asentarse el desarrollo económico sostenible y el bienestar social.

Entre sus objetivos principales podemos destacar:

- a) Fomentar la investigación científica y técnica en todos los ámbitos del conocimiento, como factor esencial para desarrollar la competitividad y la sociedad basada en el conocimiento, mediante la creación de un entorno económico, social, cultural e institucional favorable al conocimiento y a la innovación.
- b) Impulsar la transferencia favoreciendo la interrelación de los agentes y propiciando una eficiente cooperación entre las distintas áreas del conocimiento y la formación de equipos multidisciplinares.
- c) Fomentar la innovación en todos los sectores y en la sociedad, mediante la creación de entornos económicos e institucionales favorables a la innovación que estimulen la productividad y mejoren la competitividad.

- d) Contribuir a un desarrollo sostenible que posibilite un progreso social armónico y justo, sustentado a partir de los grandes retos sociales y económicos a los que la ciencia ha de dar respuesta.
- e) Coordinar las políticas de investigación científica y técnica en la Administración General del Estado y entre las distintas Administraciones Públicas, mediante los instrumentos de planificación que garanticen el establecimiento de objetivos e indicadores y de prioridades en la asignación de recursos.
- f) Contribuir a la formación continua, la cualificación y la potenciación de las capacidades del personal de investigación.
- g) Favorecer la internacionalización de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, especialmente en el ámbito de la Unión Europea.
- h) Impulsar la cultura científica, tecnológica e innovadora a través de la educación, la formación y la divulgación en todos los sectores y en el conjunto de la sociedad.
- i) Otros....

Puede consultar el texto completo la Ley en el siguiente enlace:

[**Ley 14/2001 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación**](#)